



SERVICIO DE RECAUDACION ANUNCIO

ASUNTO: EXPEDIENTE [140/2021/RCD](#) RELATIVO A ANUNCIO PERIODO COBRANZA SEGUNDO SEMESTRE 2021 RECIBOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y A LA TASA DE BASURA NEGOCIO.

Por medio de la presente, se pone en conocimiento del público que los recibos correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas y a la Tasa de Basura de Negocios se podrán abonar durante el siguiente **PERÍODO DE COBRO VOLUNTARIO: DESDE EL 16 DE SEPTIEMBRE AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021**, ambos incluidos.

Los contribuyentes durante ese período podrán abonar sus recibos, sin recargo alguno, en las Entidades Colaboradoras (Caixa, Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, Cajasieta y Banca March) utilizando la carta de pago, que podrá obtener en la sede electrónica municipal, en **su área privada de la Sede electrónica** (a la que puede acceder con certificado electrónico, DNI electrónico o clave permanente), **desde la web** (Atención al Contribuyente / Carta de Pago) de forma anonimizada o acudiendo a la Oficina de Atención e Información Ciudadana (OAIC) más próxima a su domicilio o lugar de trabajo.

Con ella podrá realizar el pago a través de la red de **cajeros automáticos**, sedes electrónicas de su entidad bancaria y aplicaciones móviles de las citadas Entidades, además de los demás medios admitidos en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación.

Los **recibos domiciliados** serán cargados en cuenta a partir del día **4 de noviembre de 2021**.

Se podrá domiciliar el pago de éstos y otros tributos periódicos en las cuentas abiertas en Entidades Bancarias, advirtiéndose que **las solicitudes de domiciliación recibidas con posterioridad al 17 de agosto de 2021, surtirán efectos a partir del año 2022**.

Transcurrido el plazo señalado como período de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se causen.

Más información en <http://www.santacruzdetenerife.es>

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

La Coordinación General de Hacienda y Política Financiera



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276073712175375 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>